



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

PLIEGO DE CONDICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2023-CD-PC-00559

OBJETO: Contratación de un servicio de diseño de curso online con digitalización, enriquecimiento visual y pedagógico para Banco Central del Uruguay, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 12 de enero de 2024 mediante correo electrónico a: adquisiciones@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTA: A las 15:00 horas del día 17 de enero de 2024. Las ofertas serán recibidas únicamente en línea, a través del sitio Web Compras y Contrataciones Estatales - www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía, así como tampoco posterior a la fecha y hora indicada.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO

Contratación de un servicio de diseño de curso on-line con digitalización, enriquecimiento visual y pedagógico para Banco Central del Uruguay, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del RUPE y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar la documentación detallada a continuación:

- Anexos I – Formulario de Identificación del Oferente y Anexo II – Cuadro de cotización. Estos forman parte del presente Pliego y las presentaciones tienen carácter obligatorio para el presente llamado.
- En caso que el Banco lo solicite, se deberá presentar folleto y/o catálogo de las características técnicas del servicio ofrecido. La información detallada deberá encontrarse de forma clara y legible.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Constituye la responsabilidad al oferente constatar que los archivos hayan sido incorporados correctamente en la plataforma electrónica.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, únicamente por escrito, en la dirección electrónica: adquisiciones@bcu.gub.uy, hasta las 15:00 horas del día 12 de enero de 2024.

Las resoluciones de solicitud de prórrogas y respuestas de aclaraciones serán comunicadas mediante documento adjunto en “Aclaraciones” de la página web de Compras Estatales, una vez finalizado el plazo para la recepción de las mismas.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración y quedará a criterio del Banco.

3. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 17 de enero de 2024 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. No se validará ofertas recibidas por otra vía.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

4. PRECIO

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente que puedan ser formuladas.

El precio por el servicio objeto de contratación del presente llamado se cotizará en moneda nacional y en modalidad plaza (IVA incluido), debiendo incluir los impuestos que correspondan. **La oferta económica, obligatoriamente, deberá presentarse en el Anexo II**, en condición “al firme” e incluye todo lo detallado en “Fases de Implementación”.

Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma adicional y separada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el capítulo II, numeral 1 y con la documentación indicada en el numeral 2 del presente Pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará y recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con lo detallado en el numeral anterior, resulte más económica.

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación el oferente deberá contar con inscripción activa en el RUPE. En caso de encontrarse la inscripción “En proceso”, previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará al eventual adjudicatario un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado.

7. ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

8. NEGOCIACIONES

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación o mejora de ofertas, a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

9. INALTERABILIDAD DE LA OFERTA

Por la cantidad establecida en su oferta el adjudicatario está obligado a realizar el suministro contratado de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

IV. CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio consiste en la digitalización, enriquecimiento visual y pedagógico del curso de seguridades y cuidado de los billetes en moneda nacional emitidos por el Banco Central del Uruguay, que proporcione a los profesionales del efectivo y público en general, las habilidades necesarias para: reconocer la autenticidad de los billetes, prolongar la vida útil de los mismos, etc.

El producto final deberá contemplar la emisión y envío al estudiante de un certificado de aprovechamiento del curso, previa realización de una prueba de conocimientos que se encuentre embebida en la propia dinámica de este servicio contratado. A su vez, deberá generarse automáticamente un registro de los datos de las personas que aprobaron el curso (datos personales, fecha de aprobación, etc) accesible para el BCU.

Los interesados en realizar este curso deberán poder auto-matricularse al mismo y el adjudicatario brindará el soporte técnico a los interesados en matricularse y los matriculados.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Está previsto que el curso se abra 3 veces al año para un máximo de 150 personas por año.

Se proveerá al adjudicatario de esta contratación, los formatos institucionales (colores, etc.) necesarios para la realización de este trabajo.

2. CONTRAPARTE

Departamento del Tesoro del BCU, o quien ésta designe actuará en representación del Banco (en adelante Contraparte), será el interlocutor válido a los fines de la presente contratación, y oficiará de nexo entre el adjudicatario y el Banco.

3. METODOLOGÍA PEDAGÓGICA

Se empleará un enfoque pedagógico que se adapte a personas que trabajan con efectivo y público en general. La plataforma Moodle del BCU será el medio principal para impartir estos cursos digitales.

4. PLAN DE TRABAJO

Este proyecto se llevará a cabo a través de una colaboración estrecha entre la empresa adjudicataria y el Departamento del Tesoro del BCU (en adelante DT).

El alcance del mismo incluye el asesoramiento pedagógico, la revisión de contenido, la producción gráfica y audiovisual y la implementación en la plataforma Moodle.

5.1. Fases de Implementación

5.1.1. Diseño del Guion

En esta etapa se trabajará en la definición y elaboración del guion del curso.

Esto incluirá:

- Identificar contenido clave en colaboración con el equipo del BCU.
- Dividir el contenido en módulos temáticos, permitiendo un enfoque estructurado.
- Establecer objetivos claros y medibles para cada módulo.
- Desarrollar propuestas de contenido multimedia, como gráficos, animaciones, audios y videos, que enriquecerán la experiencia de aprendizaje.
- Validar el guion con técnicos del BCU para asegurar que cumple con los estándares del Departamento.

5.1.2. Enriquecimiento Visual

Esto puede incluir:

- Creación de imágenes y gráficos que ilustren los conceptos de seguridad a transmitir.
- Desarrollo de animaciones interactivas para demostrar características de seguridad.
- Producción de los videos propuestos



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Validación constante con el equipo técnico del BCU para garantizar que los elementos visuales sean efectivos y precisos.

5.1.3. Integración y Revisión Global

En esta fase, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de todas las unidades del curso.

Esto incluirá:

- Verificar la coherencia y cohesión del contenido en su conjunto.
- Realizar ajustes en el texto o el contenido multimedia según sea necesario para mantener una experiencia de aprendizaje fluida.

Su objetivo es tener la aprobación final del contenido por parte de los técnicos del BCU antes de su carga en la plataforma.

5.1.4. Implementación en Moodle

Esta fase incluye la carga de todo el contenido en la plataforma Moodle, asegurándose de que todas las funcionalidades operen sin problemas.

5.1.5. Demostración del Curso

En la última fase, se llevará a cabo una demostración completa del curso.

Esto implicará:

- Simular la experiencia de un estudiante para verificar que todo funcione correctamente.
- Asegurarse de que el contenido se ajuste a las definiciones de texto y multimedia acordadas en las etapas previas.
- Obtener retroalimentación y aprobación final por parte de los técnicos del BCU.

5. PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario dispondrá de 60 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de notificación de adjudicación, éste plazo culminará con la entrega del producto final objeto de contratación del presente llamado.

Se entiende por producto final que el curso esté en condiciones de ser realizado por cualquier interesado.

Dentro de los 60 días corridos el adjudicatario deberá realizar entregables de las “Fases de Implementación” del punto 5.1. Por cada fase culminada, el adjudicatario deberá obtener la conformidad de la Contraparte.

Los días que le insuman a la Contraparte la aprobación de cada entregable no será computada dentro de los 60 días corridos establecido para la entrega del producto final.

El plazo máximo de entrega será tenido en cuenta a los efectos de analizar el cumplimiento del contrato y determinar la penalidad por atraso en la entrega prevista en el numeral 11 de este Capítulo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

6. CALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

El Banco realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la Contraparte designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. Si se comprobaran anomalías en la realización de los trabajos que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista.

7. PAGO

El pago del servicio objeto de contratación del presente llamado, se realizará luego de haber obtenido la conformidad de la Contraparte en cada entregable y/o fase culminada. Por cada entregable se le abonará a la empresa adjudicataria un 20% del monto total adjudicado, hasta completar el 100% de dicho monto.

Los pagos efectuarán mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que el adjudicatario haya registrado en RUPE, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

8. OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Serán de cargo exclusivo del adjudicatario todas las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que la ley, laudos y/o los convenios colectivos imponen respecto del personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

En caso de constatarse incumplimientos en el pago de los salarios debidos al personal asignado, el Banco podrá deducir de los pagos debidos en virtud del contrato, sustituyéndole en el pago, debiendo en tal caso acreditar a la Contratista el pago realizado que se entenderá hecho por cuenta y orden de la Contratista. La reiteración de este incumplimiento habilitará al Banco a promover la rescisión del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad de especie alguna.

9. NORMATIVA LABORAL

Al inicio de la contratación, el Banco podrá solicitar la verificación del cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.).

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Atento a esta normativa, el Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, al adjudicatario la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

10. PENALIDADES

11.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula: $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$, siendo N= días de atraso y R= plazo establecido.

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

11.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el Pliego o en la oferta, a criterio del Banco.

Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

11.3. Circunstancias aplicables a los puntos 11.1 y 11.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

11. RESCISIÓN

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

12. CONFIDENCIALIDAD

La Contratista queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

La contratista se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

La contratista responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la Contratista quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO O DISCRIMINACIÓN LABORAL EN EL BCU

Previo al inicio del contrato la Contratista, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La Contratista declara conocer la existencia del “Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/360/17 del 27/12/17, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”

V. VARIOS

1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

2. NORMAS APLICABLES Y DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos Pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

3. ACEPTACIÓN DE BASES



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado. El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

4. ADECUACIÓN AL PLIEGO

Se entiende que la oferta se ajusta a las condiciones contenidas en este Pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 1 del Área de Servicio y Seguridad, o será enviada electrónicamente a la dirección: adquisiciones@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial. Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente Pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

En caso de resultar adjudicataria, las empresas extranjeras que no oferten a través de una persona representante radicada en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

COMPRA DIRECTA N° 2023-CD-PC-00559

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT) O
NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ANEXO II – CUADRO COTIZACIÓN
COMPRA DIRECTA N° 2023-CD-PC-00559

Empresa oferente: _____

Moneda: **Pesos Uruguayos**

Descripción	Precio sin impuesto	Impuesto (IVA)	Precio con impuesto
Servicio de diseño de curso on-line con digitalización, enriquecimiento visual y pedagógico.			

Firma p/la empresa oferente

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IV - RECOMENDACIONES PARA COTIZAR EN LÍNEA

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@arce.gub.uy.